



Cnel Vidal, Abril 23 de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente nº 84/85 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 14; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19 de abril de 1985;

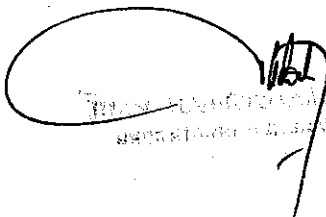
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 14/85, sancionada por el Honorable /
Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 1985, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Intendente Municipal




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 274



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La sanción de la Ley nº 10.142/84 y decreto Reglamentario nº 410/85, /
en virtud de la cual se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Bue-
nos Aires a celebrar convenios con los Municipios para transferir a la Pro-
vincia, Establecimientos Asistenciales que se encuentran bajo dependencia /
municipal por imperio de la Ley nº 9347; y

CONSIDERANDO

Que en virtud del cuerpo legal citado, se inician las actuaciones admi-
nistrativas obrantes en el Expediente Municipal nº 84-6-85 a fin de efecti-
vizar el traspaso al ámbito provincial del Hospital Local General de Coro-
nel Vidal y la Unidad Sanitaria de General Pirán;

Que habiendo sido debatido el tema en profundidad en el seno del H.C.D.
fue aprobado por unanimidad la transferencia citada, y autorizado en conse-
cuencia al D.E. para suscribir convenio pertinente;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio /
----- con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires pa-
ra efectivizar la transferencia a jurisdicción provincial de los estableci-
mientos asistenciales Hospital Local General de Coronel Vidal y Unidad Sani-
taria de General Pirán. Dichos centros fueron municipalizados en virtud de
los Decreto provinciales nº 1786/80 y 2004/79 respectivamente. -----

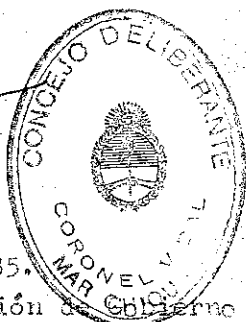
ARTICULO 2º: La transferencia que se autoriza efectivizar en el Artículo 1º,
----- deberá instrumentarse en función de las cláusulas del modelo /
de convenio incorporado como anexo único del Decreto nº 410/85, dictado en
virtud del Artículo 1º de la Ley 10.142.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 14

DADA EN EL REGINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

[Firma]
MARIA CECILIA FREIRE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Firma]
JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Coronel Vidal, abril 19 de 1985.

Pase a la Dirección de Gobierno para su debida promulgación.-

[Firma]
HORACIO MARCELLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL